MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1 118 /

TEMUCO, 20 FEB. 2014

VISTOS :

1.- La carta del Sr. Albino Urrejola Molina, que solicita rebaja en la caución de 100 UTM, establecida en la Ordenanza de Derechos Municipales, por la instalación del parque de entretenciones denominado Coney Island Park, en la ciudad.

2.- La Ordenanza Nº 002 del 24 de Diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y Otros.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Nº 5 del Art. 13 de la Ordenanza de Derechos Municipales, que previo a la autorización se deberá entregar una garantía a favor del Municipio por daños que pudiesen causar, tanto en la propiedad privada como pública, derivada de la instalación de carteles, avisos, rayados, volante esparcidos en calles, veredas, plazas y en general en BNUP, y que en casos calificados el Alcalde puede rebajar esta caución, lo que se expresará en el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECRETO :

1.- Rebajase la caución establecida en los incisos segundo y tercero del Nº 5 del Artículo 13 de la Ordenanza de Derechos Municipales, de 100 UTM a 30 UTM, por la instalación del Parque de Entretenciones Coney Island Park, en Rudecindo Ortega N° 01738, ex Mall Temuco, desde el 12.02.2014 hasta el 30.03.2014, a don Albino Urrejola Molina, RUT 3.300.719-1, domiciliado en Juan Antonio Ríos N° 810, Arica.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a emitir el giro correspondiente por la autorización del espectáculo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

RSR/LBG.
c.c. Dpto. Rentas y Patentes

702.860.-